

USTEA INFORMA:

SENTENCIA nº455/09

COMITÉ EMPRESA DELEGACIÓN PARA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL MÁLAGA

Después de varios años de “intentarlo” por todos los medios democráticos teóricos establecidos dentro del Comité de Empresa de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y ante la imposibilidad de tan siquiera dialogar. Después de retirar una denuncia por falsos propósitos de enmienda. Nos hemos visto abocados a EXIGIR en los Tribunales de Justicia los mínimos necesarios para poder trabajar con DIGNIDAD por nuestr@s [afiliad@s](#) y todas las trabajadoras y trabajadores de la Delegación y por una ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENTE, DEMOCRÁTICA Y DE CALIDAD. Resultando una SENTENCIA CONDENATORIA que se establece en el punto 3 del fallo.

FALLO:

3.- Se estima parcialmente la demanda actora declarando contrario a la libertad sindical y radicalmente nulo, el comportamiento del sindicato UGT y de la presidenta del Comité de Empresa (MARIA LUISA RODRIGUEZ REIRIS) en el funcionamiento anómalo del Comité de Empresa del personal laboral de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Málaga, de incumplir la obligación de convocar las reuniones bimensuales previstas en el art. 66.2 TRET y art. 4º del Reglamento de funcionamiento del Comité de Empresa, condenándolas solidariamente a estar y pasar por dicha declaración, cesar en tal comportamiento y cumplir con lo previsto en dichos preceptos legales y reglamentarios, así como abonar a la actora la indemnización por daños morales de TRES MIL € (3.000 €) por los daños y perjuicios causados por tal comportamiento.

**USTEA POR LA LIBERTAD SINDICAL, POR LA
TRANSPARENCIA, POR LA DIGNIDAD.**